

Consulta Popular en Nuevo León: Barrera temática o aspectos vedados

Popular consultation in Nuevo Leon: Thematic barriers or banned aspects

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo*

El mecanismo de consulta popular en Nuevo León, figura de democracia directa legislada en 2016 y aplicada en el proceso electoral local de 2017-2018. En el presente artículo se analizan los temas prohibidos para ser objeto de consulta, con el fin de revelar que no se sigue el mismo criterio por las autoridades competentes de su análisis constitucional o legal de la materia propuesta para consulta. Además de evidenciar que en otros países son más flexibles sobre los temas vedados en México.

Para ello, se analiza los diversos casos de consulta planteados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los asuntos que han sido de conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, escudriñando las consideraciones expuestas en las decisiones judiciales que sustenta el pase o no de un tema a la consulta. A la par se analizan algunos casos de consulta popular que se han desarrollado en otros países, identificando los tópicos que han sido susceptibles de consulta popular.

De esta manera, en el artículo se plantea que las determinaciones y criterios que emita las autoridades judiciales en relación a los temas que pueden o no ser objeto de consulta constituye un aspecto de vital relevancia para el funcionamiento óptimo y eficaz de las consultas populares.

Se concluye que las restricciones previstas en la ley federal y local forman una verdadera barrera temática en comparación con otros países; que el Tribunal Superior de Justicia no ha seguido la línea restrictiva del nivel federal.

* Consejero Electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

RESUMEN

En este artículo se busca mostrar la existencia de una barrera que limita los temas que pueden ser materia de consulta popular, así como las interpretaciones encontradas entre las autoridades judiciales del ámbito nacional y local –Nuevo León– sobre los temas que pueden o no ser objeto de consulta popular, esto a partir de los casos planteados. Asimismo, evidenciar que en el ámbito internacional son más benévolos respecto a los asuntos sometidos a consulta popular. Concluyendo con reflexiones y propuestas que permitan que la barrera temática, de alguna manera, no sea un freno a la participación ciudadana.